



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 289 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO 2023

Cde. Expte. N° 0630-585/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "USUARIOS INCORPORADOS Y RECHAZADOS EN EL BENEFICIO DE TARIFA SOCIAL PROCESO 005-2023."; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Gobernador de la Provincia, estableció para usuarios del servicio de energía eléctrica el régimen de Tarifa Social en todo el Territorio de la Provincia de Jujuy, mediante Decretos N° 8675-IVSPTYV-2019, N° 8970-ISPTYV-2019, N° 10386-ISPTYV-2019 y N° 501-ISPTYV-2020.

Que, la Superintendencia en cumplimiento a la normativa antes citada, por Resolución N° 46-SUSEPU- de fecha 05-04-2019 estableció los criterios de inclusión y exclusión para la obtención del beneficio del régimen de Tarifa Social Provincial para los usuarios del Servicio de Energía Eléctrica, manteniéndose abierta la recepción de solicitudes (empadronamiento) en el Ente Regulador de acuerdo a la Resolución N° 31-SUSEPU de fecha 10-03-2020.

Que, a fs. 1 obra Resumen de solicitudes de inscripción en el beneficio de Tarifa Social, en condiciones de dar de alta y rechazadas, cada uno con sus fundamentos; y a fojas 15 de autos, obra informe del Departamento Tarifa Social, concluyendo de la siguiente manera:

				CANTIDAD
SOLICITUDES	INGRESADAS	RECHAZADAS	AL	235
BENEFICIO T.S.				
FORMULARIOS WEB -ALTA_T.S. -268- V - 36				304
TOTAL				539

RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
ALTA TS	ALTA EN TARIFA SOCIAL VIA WEB	268
07V	ADMITIDO PROVISORIO VIA WEB P/VERIFICACION DE DATOS	36
	TOTAL	304



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 289 -SUSEPU.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO 2023

Adjunta listado de usuarios para dar de alta al beneficio de la Tarifa Social en un total de 304 usuarios, para remitir a EJE S.A., datos procesados que corresponden a las solicitudes recibidas desde el 01/05/2023 hasta el 31/05/2023, obrante de fs. 3 a fs.9, orden Nº 01 a 304.

Que, al pie de fojas 15, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario solicita intervención de Auditoria SUSEPU para dar el ALTA provisoria de los servicios mencionados ut-supra, hasta el dictado de la Resolución correspondiente, cumplido, remitir los actuados al Directorio.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones:

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- EJE S.A., deberá dar de Alta el listado de usuarios obrante a fs. 2 a 9 de autos, en el beneficio de la Tarifa Social, un total de 304 usuarios, proceso interno 05/2023, conforme a disposiciones en vigencia.-

ARTICULO 2º.- Notificar a EJE S.A. Dar a conocimiento de las Gerencias del Usuario y de Servicios Energeticos. Cumplido, archivar.-

Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2º - SUSEPU.

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1º - SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Ozler
PRESIDENTE - SUSEPU